

#5293

61/18579
 SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Feb. 2/50

Res. aprobatoria del Contrato sus-
crito entre el Estado y la señora
Lavinia Rosa Perea De la Cruz.

6 Piezas -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

610

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

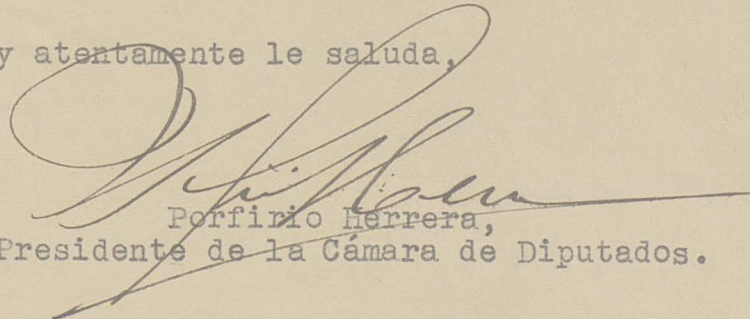
2 FEB 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa Brea de la Cruz, en fecha 10 de Enero de 1950, por el cual el primero vende a la segunda, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No. 25-B, de la calle "Santomé", de esta ciudad, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$2,500.00.

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

61/10519



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$2,500.00 una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.25-B, de la calle "Santomé", de esta ciudad, y el solar en que está construida,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día diez de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$2,500.00 una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.25-B, de la calle "Santomé", de esta ciudad, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----
-----ACTO NUMERO TRES (3).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).-Ante mí, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Dis-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Para LEGISLATURA *Ext* DEL 1952
REGISTRADA con el Numero *5211*
en el folio *410* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, D. R. de *Oct* 1952

W. M. M. M. M.
Ayudante de Secretario
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz.-

PAG. 2.-

trito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), con sello de Rentas Internas hábil número 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso, de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, dominicana, mayor de edad, casada con el señor José de la Cruz, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad número trece mil doscientos ocho (13208) serie primera, con sello de Rentas Internas hábil número 2046522, de la OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:- El ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor de la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación: Una casa de mampostería, de una planta cubierta de zinc, marcada con el número veinticinco B



Para LEGISLATURA Ext DEL 1950

REGISTRADA con el Numero 5211

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Senador Trujillo, M. D. de Ext 1950

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

(25-B) de la calle "SANTOME", de esta ciudad, con todas sus dependencias y anexidades y el solar en que está ubicada, con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad de Francisco Caro; al Este, propiedad de la Sucesión de Enrique Mejía; al Sur, propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, la calle "SANTOME".- El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintitres (23) del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil en fecha diez y nueve (19) de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en libro letra " V " folios trescientos diez y ocho (318) al trescientos sesenta y dos (362), bajo el número doscientos seis (206).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (R.D.\$2,500.00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de OCHO CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (R.D.\$835.54) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos de la compradora, señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, según se evidencia por el recibo-formulario número 72258 de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (R.D.\$1,666.66) moneda de curso legal, el vencimiento del término de tres (3) años, a partir de la fecha del presente acto.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, ésta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, au-



LEGISLATURA CLT DEL 19 50

REGISTRADA con el Numero 5011

en el folio 410 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 2 de Julio 1950

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz.

4.-
PAG.

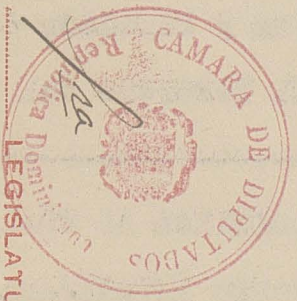
torizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas hábiles números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Lavinia Rosa Brea de de la Cruz.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público.-----

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez (10) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) en el libro Letra " A " folios ochenta (80) al ochenta y nueve (89) bajo el número nueve (9), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (R. D. \$62.50), moneda de curso legal.- El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil.- Firmado:- Salvador A. Catrain.- Visto. El Tesorero del Distrito de Santo Domingo.- Firmado:- (Firma ilegible).-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-----

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No. 5783, serie primera Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.



LEGISLATURA 101 DEL 1950
REGISTRADA con el Numero 5211
en el folio 410 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina

razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 20 de Julio 1950

[Handwritten signature]
Ayudante de Secretaría
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la señora Levinia Ross Hres de de la Cruz.

ASUNTO

PAG. 5

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana e los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 105 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

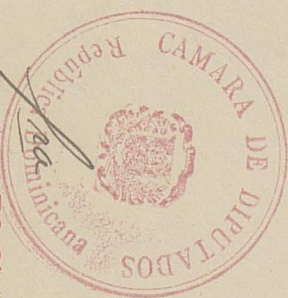
LOS SECRETARIOS:


Federico Nina hijo


Rafael Ginebra Hernández.

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrero



LEGISLATURA 621 DEL 1950
REGISTRADA con el Numero 5211
en el folio 410 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

5 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Ciudad Trujillo, R. D. de 27 de Feb 1950

[Signature]
Ayudante de Secretarías
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

02018 I

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de febrero de 1950.

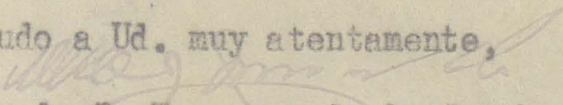
Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Su Despacho."

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 610, de fecha 2 de febrero de 1950, anexo al cual vino el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato entre el Estado y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, en fecha 10 de enero de 1950, por cuyo medio el primero vende a la segunda, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.25-B, de la calle "Santomé" de esta ciudad, y el solar en que esta construida, por el precio de RD\$2,500.00.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/10520

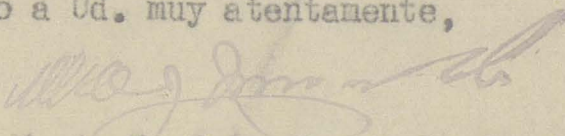
02017

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de febrero de 1950.Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, debidamente aprobada por ambas cámaras legislativas, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, en fecha 10 de enero de 1950, por cuyo medio el primero vende a la segunda, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No. 25-B, de la calle "Santome" de esta ciudad, y el solar en que esta construída, por el precio de RD\$2,500.00.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

P/110966



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día diez de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$2,500.00 una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.25-B, de la calle "Santomé", de esta ciudad, y el solar en que está construida,

RESUELVE:

UNICO;- Aprobar el Contrato suscrito el día diez de enero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$2,500.00 una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No.25-B, de la calle "Santomé", de esta ciudad, y el solar en que está construida, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE, QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

-----ACTO NUMERO TRES (3).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Notario Público, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, portador de la cédula personal de identi-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día...

del mes de...

de...

del año...

se ha acordado...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

se acuerda...

que...

10^o LEGISLATURA *Cont.* de 1950

REGISTRADA AL No. 671

en el folio... del libro letra *L*

No. 592 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Seis*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *8* de *Febrero* 1950

F. J. García

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz.

2

ASUNTO

PAG.

dad número cinco mil setecientos ochenta y tres (5783) serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas número 01851, y con ESTUDIO abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO", el cual está situado en la calle "EL CONDE" esquina a "SANCHEZ", de esta ciudad, asistido de los testigos que después serán nombrados, COMPARECIERON:- EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450), serie veintitres (23), con sello de Rentas Internas hábil número 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder otorgádole en fecha cinco (5) del mes de Enero del año en curso, de mil novecientos cincuenta (1950) por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948), el cual he tenido a la vista y devuelto por contener otras disposiciones, de UNA PARTE; y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, dominicana, mayor de edad, casada con el señor José de la Cruz, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad número trece mil doscientos ocho (13208) serie primera, con sello de Rentas Internas hábil número 2046522, de la OTRA PARTE; SE HA CONVENIDO EN EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:- EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y trans-

CONGRESO NACIONAL

PROYECTO

COMUNICACION

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

102 LEGISLATURA *Art. de 1950*

REGISTRADA AL No. *671*

en el folio..... del libro letra *2*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de..... *Seis*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *5* de *Septiembre* 1950

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa de de la Cruz.

ASUNTO

PAG. 3

fiere, desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor de la señor Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad, que se describe a continuación: Una casa de mampostería, de una planta cubierta de zinc, marcada con el número veinticinco B (25-B) de la calle "SANTOME", de esta ciudad, con todas sus dependencias y anexidades y el solar en que está ubicada, con los siguientes linderos: Al Norte, propiedad de Francisco Caro; al Este, propiedad de la Sucesión de Enrique Mejía; al Sur, propiedad del ESTADO DOMINICANO; y al Oeste, la calle "SANTOME".- El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud de sentencia de adjudicación hecha en su favor de fecha veintitres (23) del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil en fecha diez y nueve (19) de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) en libro letra "V" folios trescientos diez y ocho (318) al trescientos sesenta y dos (362), bajo el número doscientos seis (206).- El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (R.D.\$2,500.00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a) La cantidad de OCHO CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (R.D.\$833.34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos de la compradora, señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, según se evidencia por el recibo-formulario número 72258 de esta misma fecha, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10^o LEGISLATURA Cont. de 1950

REGISTRADA AL No. 671

en el folio del libro letra 2

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, D. R. de Febrero 1950

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa de de la Cruz.

ASUNTO

PAG. 4

el depósito de igual suma en favor del ESTADO DOMINICANO, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (R.D.\$1,666.66) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres (3) años, a partir de la fecha del presente acto.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz, ésta concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente.- Hecho y firmado en mi ESTUDIO el mismo día, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil ochocientos veintitres (52823), series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas hábiles números 27543 y 125003, testigos instrumentales requeridos al efecto, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones; quienes después de lectura dada y aprobada por las partes, firman junto con éstas y conmigo, Notario que certifico y doy fe.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. Firmados:- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Lavinia Rosa Brea de de la Cruz.- Rafael Buenaventura Santos y Luna.- Ramón Aristides Febles.- Doctor Juan Bautista Yépez Félix, Notario Público. -----

TRANSCRITO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez (10) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta (1950) en el libro Letra " A " folios ochenta (80) al ochenta y nueve (89) bajo el nú-

CONGRESO NACIONAL

PAZ

AGUSTO

10^a LEGISLATURA *647* de 1950

REGISTRADA AL No. *671*

en el folio..... del libro letra.....

No. *592* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado.

y consta de.....

Seis

interlineales

Ciudad Trujillo, *8* de *Agosto* 1950

M. B. Laurita
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la Señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz.

ASUNTO

5
PAG.

mero nueve (9), percibiéndose por derechos y honorarios la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos (RD\$62.50), moneda de curso legal.- El Conservador de Hipotecas y Director del Registro Civil.- Firmado: Salvador A. Catrain.e Visado. El Tesorero del Distrito de Santo Domingo.- Firmado: (Firma Ilegible). -----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL EL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-----

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No.5783, serie primera, Sello de Rentas Internas No. 01851/1950.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Federico Nima hijo
(Fdos.) Rafael Ginebra Hernández.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 10 de Enero de 1950 entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa Brea de de la Cruz.

ASUNTO

PAG. 6

a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4769

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de febrero de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2017 de fecha 8 de febrero en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lavinia Rosa Brea de De la Cruz, en fecha 10 de enero último, en virtud del cual el primero vende a la segunda, una casa de mampostería de una planta, techada de zinc, marcada con el No. 25-B, de la calle "Santomé" de esta ciudad, y el solar en que está construída, por el precio de RD\$2,500.00, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada con el Núm. 2261.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

81/10967